



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 047-A-2023-MPH/CM.

Huancabamba 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPH-CM, de fecha 12 de julio del 2023, en Estación Pedidos; el pedido de la Regidora BEIBY ALINY VELÁSQUEZ ALTAMIRANO; sobre: Se sirva dejar sin efecto el Acta Firmada por el Alcalde en la Ciudad de Lima el día 27 de marzo del 2023, ante el Ministerio de Transportes y Provias Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 8) como Atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 11° respecto a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejado constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembro de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia.

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-MPH/CM, de fecha 30 de marzo de 2004, señala: Los Regidores podrán formular pedidos por escrito, a través de la Secretaría General, con una anticipación no menor de dos días con relación a la fecha de la Sesión.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MPH/CM, de fecha 12 de julio del 2023, en estación Orden del día fue sustentado el pedido de la Regidora Beiby Aliny Velásquez, luego puesto a consideración del pleno del Concejo, respecto a que se deje sin efecto el Acta de firmada por el Alcalde en la Ciudad de Lima, el día





Viene del Acuerdo de Concejo N°0047-A-2023-MPH.ALC. de fecha 12 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

27 de marzo del 2023, ante el Ministerio de Transportes y Provias Nacional, luego de ser fundamentado, fue objeto de deliberación y sin mayor debate fue sometido a Votación con el único voto favorable de la Regidora Beiby Aliny Velásquez Altamirano, rechazando el pedido con 10 votos por mayoría calificada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR, el pedido de la regidora Beiby Aliny Velásquez Altamirano, respecto a dejar sin efecto el Acta firmada por el señor Alcalde en la Ciudad de Lima, el día 27 de marzo del 2023, ante el Ministerio de Transportes y Provias Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como demás áreas competentes, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación en el Portal Web, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M
G.ADM
G. A.J
G. Presupuesto
Of. De Informática
Of. De Regidores
Archivo (02)

HLC/krcm

